



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

ACUERDO N° 004

(11 FEB. 2013)

“POR EL CUAL SE CREA, CONFORMA Y ORGANIZA EL FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE PALMIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Consejo Municipal de Palmira, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 313 de la constitución Política de Colombia, el artículo 32 de la Ley 136 de 1.994 modificado por la Ley 1551 de 2.012, la Ley 1523 de 2.012 y demás normas concordantes,

ACUERDA

CAPITULO I
FONDO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO

ARTÍCULO 1°.- FONDO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO.- Creese el Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres, conforme lo dispuesto en el artículo 47 en concordancia con el artículo 54 de la Ley 1523 de 2.012.

ARTÍCULO 2°.- OBJETIVOS DEL FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.- Son objetivos del Fondo los siguientes:

1.- OBJETIVO GENERAL

1.1.- Establecer mecanismos de financiación dirigidos la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección, seguridad ambiental, sanitaria, bienestar, calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible, y atender la población afectada por la ocurrencia de desastres o de calamidad pública o de naturaleza similar.

2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

2.1. Contar con la asesoría técnica y el personal operativo que se requiera para la gestión del riesgo de desastres y calamidades públicas declaradas.

4-2-13



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Continuación del Acuerdo N° 004 de 2013

- 2.2. Prestar el apoyo económico que sea requerido para la gestión del riesgo de desastres, calamidades públicas declaradas y emergencias.
- 2.3. Asignar los recursos que permitan el control de los efectos de los desastres y calamidades públicas declaradas y las emergencias.
- 2.4. Asignar los recursos que permitan durante las fases de rehabilitación, reconstrucción y desarrollo, el saneamiento ambiental de la comunidad afectada.
- 2.5. Financiar o cofinanciar la adquisición, instalación y operación de los sistemas y equipos de información adecuados para la reducción y manejo de desastre, calamidad o emergencia.
- 2.6. Tomar las medidas necesarias para reducir el impacto fiscal de los desastres, calamidades públicas y emergencias o para atenuar sus efectos o evitar la extensión de los mismos, las cuales podrán consistir, entre otras, en pólizas de seguros tomadas con compañías legalmente establecidas en el territorio colombiano y buscando mecanismos para cubrir total o parcialmente el costo de las primas.

CAPITULO II

ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN Y ORDENACIÓN DEL GASTO DEL FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

ARTÍCULO 3°.- ADMINISTRACIÓN DEL FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.- El Fondo tendrá su propio reglamento el cual será adoptado por el Alcalde Municipal. En este reglamento se designarán los integrantes de la Junta Directiva.

CAPITULO III

RECURSOS DEL FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

ARTÍCULO 4°.- PATRIMONIO AUTÓNOMO.- Los bienes y derechos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres constituyen un patrimonio autónomo destinado específicamente al cumplimiento de los objetivos y finalidades señaladas por el presente Acuerdo.



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Continuación del Acuerdo N° 004 de 2013

ARTÍCULO 5°.- RECURSOS DEL FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.- Facúltese al Alcalde Municipal por un término de seis (6) meses para destinar los recursos que considere pertinentes dentro del marco de la ley, para el financiamiento de dicho fondo.

CAPITULO IV

OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 6°.- VIGENCIA Y DEROGATORIAS- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las demás normas que le sean contrarias.

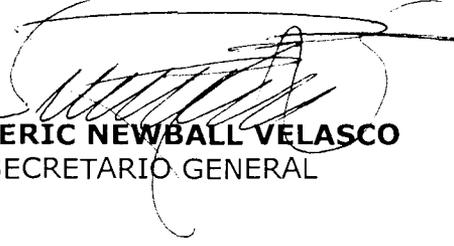
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo de la Ciudad de Palmira – Valle, a los veinticinco (25) días del mes de Enero de dos mil trece (2013)


LUZ DEY MARTÍNEZ MARTÍNEZ
 PRESIDENTE


OSCAR ARMANDO TRUJILLO
 PRIMER VICEPRESIDENTE


JOSÉ INAGÁN ROSERO
 SEGUNDO VICEPRESIDENTE


JOHN ERIC NEWBALL VELASCO
 SECRETARIO GENERAL



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia



EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA

Que el Acuerdo Municipal N° 004 "POR EL CUAL SE CREA, CONFORMA Y ORGANIZA EL FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE PALMIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Fue discutido y aprobado en el curso de sesiones del Concejo Municipal, durante las fechas:

PRIMER DEBATE: Enero veintiuno (21) de dos mil trece (2.013)

SEGUNDO DEBATE: Enero veinticinco (25) de dos mil trece (2.013)

Para constancia se firma en Palmira, a los treinta y un (31) días del mes de Enero de dos mil trece (2.013)

Atentamente;

John Eric Newball Velasco
Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA

HACE CONSTAR

Que el Acuerdo Municipal N° 004 "POR EL CUAL SE CREA, CONFORMA Y ORGANIZA EL FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE PALMIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" fue presentado a iniciativa del Ejecutivo Municipal.

Para constancia se firma en Palmira, a los treinta y un (31) días del mes de Enero de dos mil trece (2.013)

Atentamente;

John Eric Newball Velasco
Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA

EXPIDE LA SIGUIENTE REMISIÓN

En la fecha, treinta y un (31) días del mes de Enero de dos mil trece (2.013) remito un (1) original y siete (7) copias del Acuerdo Municipal N° 004 "POR EL CUAL SE CREA, CONFORMA Y ORGANIZA EL FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE PALMIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" Al Señor Alcalde Municipal para su sanción y publicación.

Atentamente;

John Eric Newball Velasco
Secretario General

 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	SECRETARÍA GENERAL	CÓDIGO: FO-ASA-011
	PROCESO: APOYO GENERAL Y SECRETARÍA AL ALCALDE	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: GENERAL Y SECRETARÍA AL ALCALDE	FECHA: 04-29-2011
	SANCIONES DE ACUERDOS MUNICIPALES	TRD:

El presente Acuerdo No. 004 "POR EL CUAL SE CREA, CONFORMA Y ORGANIZA EL FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE PALMIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" fue recibido el 8 de febrero de 2013, pasa al Despacho del señor Alcalde para su **SANCION.**



DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ
 Secretario General

ALCALDIA MUNICIPAL

Palmira, 11 de febrero de dos mil trece (2013).

Por considerarse legal el Acuerdo No. 004 "POR EL CUAL SE CREA, CONFORMA Y ORGANIZA EL FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE PALMIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", se sanciona y se ordena su publicación.

Envíese copia del presente Acuerdo al señor Gobernador del Valle del Cauca, para su revisión jurídica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 ibídem.

CUMPLASE.



JOSE RITTER LOPEZ PEÑA
 Alcalde Municipal

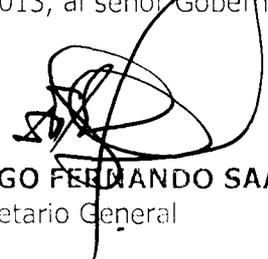
Palmira, 12 de febrero de 2013.

En la fecha fue publicado el presente Acuerdo No. 004 de febrero 11 de 2013, por la emisora Armonías del Palmar.



DIEGO FERNANDO LOZANO ARIAS
 Jefe Oficina de Comunicaciones

REMISION: Hoy 13 de febrero de dos mil trece (2013) remito el Acuerdo No. 004 de febrero 11 de 2013, al señor Gobernador del Valle del Cauca, para su revisión jurídica.



DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ
 Secretario General

Elaboró: Fabiela M

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	GESTIONAR LA ACTIVIDAD JURIDICA	Código: PR-M10-P1
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación 8/02/2013

140-017-044 - 589 SADE _____

Doctor:
JOSE RITTER LOPEZ ARIAS
 Alcalde Municipal
 Palmita, Valle


 ALCALDÍA DE PALMIRA
22 MAY 2013
 SECRETARÍA GENERAL 11:20

ASUNTO: ACUERDO No. 004 DEL 11 DE FEBRERO DE 2013, "POR EL CUAL SE CREA, CONFORMA Y ORGANIZA EL FONDO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE PALMIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Sometido a revisión el acto administrativo de la referencia, en razón de la atribución que le es conferida al Señor Gobernador, con fundamento en los artículos 305, numeral 10, de la Constitución Política y 82 de la Ley 136 de 1994, previo análisis jurídico y formal del mismo este despacho le manifiesta:

Que el mencionado acto se encuentra conforme a las disposiciones constitucionales y legales, especialmente a las consagradas en el artículo 313 numeral 1º de la Constitución Política y la Ley 1523 de 2012.

Solicitamos que por intermedio de su despacho se haga llegar el presente documento con sus respectivos anexos al Honorable Concejo Municipal de esa localidad.

Atentamente,



GERMAN MARIN ZAFRA
 Director Jurídico.



LUZ MARINA ORTIZ HOLGUIN
 Profesional Especializada.

Redactor y Transcriptor: Maria teresa Trujillo. Profesional Especializada

RADIO DIFUSORA

Armonías del Palmar

CARRERA 29 No. 32-90
armoniasdelpalmar@hotmail.com - TELEFAX: 72 3344
PALMIRA - VALLE - COLOMBIA
H.J.E.J. ONDA LARGA 1.380 A.M. KILOCICLOS
FUNDADA EL 12 DE OCTUBRE DE 1939



RCN RADIO
EMISORA AFILIADA
TELEGRAFOS Y CABLES
"ARMONIAS"

La administradora de la Emisora **ARMONIAS DEL PALMAR**, certifica que el día 12 de Febrero de 2.013, entre las 09:30 y las 10:30 de la mañana, se publicó el **ACUERDO No. 004, "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA, CONFORMA Y ORGANIZA EL FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE PALMIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

ADMINISTRADORA

Radiodifusora "Armonías del Palmar"

Palmira

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luz Arcé de Bejarano', written over a horizontal line.

LUZ ARCE DE BEJARANO
C.C. 29.632.062 Palmira.

Palmira, Febrero 12 de 2013.